

Resultados Finales

Auditorías Externas
Ejercicio 2018



COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
JALISCO



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: DG-712/2016 y DG-717/2017		

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin Cuantificar
<p>Deficiencias administrativas en el desarrollo de la obra, desde la planeación, programación, contratación y ejecución.</p> <p>El Gobierno Federal dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, en su Anexo 15, estableció para el programa de Tratamiento de Aguas Residuales, perteneciente al Ramo 16 y para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), la autorización de \$108'585,000.00 (ciento ocho millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Derivado del Convenio de Coordinación de fecha 14 de febrero de 2014, celebrado entre la CONAGUA y el Ejecutivo del Estado de Jalisco y en su Anexo de Ejecución en el cual se especificaron las acciones a realizar como son la aplicación de los recursos para diseñar, ampliar, construir y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, de igual manera se especifica la estructura financiera, metas e instancias responsables de la ejecución, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio, para la ejecución de la obra en el municipio de Ocotlán, Jalisco.</p> <p>La Comisión Nacional del Agua entrega al Estado la cantidad de \$25'164,100.00 (veinticinco millones ciento sesenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.) de igual manera el Estado aporta una cantidad igual correspondientes al ejercicio presupuestal 2014.</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2015, practicada a los recursos del Programa Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), ejercicio presupuestal 2014; se solicitó a la Comisión Estatal del Agua (CEA), el expediente unitario de obra, para su revisión documental y física la cual se realizó conforme a una muestra de conceptos de obra determinada tomando en cuenta que sean conceptos visibles y medibles.</p> <p>La Comisión Estatal del Agua (CEA) entregó el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control hasta el 01 de octubre del 2015, derivado de la prórroga solicitada, debiendo ser entregado el 23 de septiembre del año en curso; en base al oficio número 5200/DGVCO/DAOC/2015; con fecha 16 de octubre del 2015 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes de la Comisión Estatal del Agua, Acta de Sitio de Confronta número 01-5199/DGVCO/DAOC/2015, dándoles a conocer el resultado de la revisión, con oficio No. DG-1233/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, la CEA da respuesta.</p> <p>Posteriormente y derivado del análisis a la respuesta, se determinaron hallazgos preliminares, llevando a cabo una mesa de trabajo con la CEA, con el objeto de que presentara las aclaraciones a que hubiera lugar, solicitando prórroga para el envío de los documentos aclaratorios.</p> <p>Y del análisis de la respuesta, resulta en forma enunciativa que la CEA realizó modificaciones a un contrato bajo la modalidad de precio alzado y tiempo determinado que incluía la realización del proyecto ejecutivo, elaborando dos convenios modificatorios por ampliación de plazo, no aplicando penalizaciones por los atrasos de obra, variando considerablemente el plazo de ejecución convenido de 150 días naturales a 553; incumpliendo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que señala, "<u>los contratos a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza no podrán ser modificados en monto o en plazo</u>", (ver Anexo 1 de esta cédula), para la siguiente obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre: Segunda etapa de proyecto y construcción de ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 	



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: DG-712/2016 y DG-717/2017		

de Ocotlán, de 190 LPS a 300 LPS, con remoción de nutrientes.

- **Monto:** \$56'431,708.98
- **Modalidad de contratación:** Licitación Pública Nacional.
- **Número de Contrato:** CEA-UEAS-OBSA-LP-PT-038-2014.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, resuelve lo siguiente:

De la auditoría realizada documental y físicamente no se detecta observación que induzca daño al erario público, las modificaciones a los plazos son por razones técnicas, las cuales debieron preverse por la contratante y contratista; por lo que, por esta única ocasión, sin que esto cree precedente, dado que por razones de tiempo, la normatividad y las condiciones contractuales que rigen a los contratos bajo la modalidad de precio alzado no se cumplieron a cabalidad, por lo que se solicita a la Comisión Estatal del Agua:

I.- Al ser un hecho consumado resultando un incumplimiento normativo y contractual tal y como quedo señalado, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, III, XVII, XVIII y XIX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco; por lo cual deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos presuntos responsables de esta omisión y actos, en las etapas de planeación, programación, contratación y ejecución de la obra, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

La Comisión Estatal del Agua, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la planeación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Con oficio DG-712/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, el Director General de la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA), da respuesta a la Contralora del Estado, mencionando enviar cédula de respuesta y anexos para atender la observación.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: DG-712/2016 y DG-717/2017		

- Cédula de respuesta de fecha 17 de agosto de 2016, informando que mediante oficio **DUEAS-215/2016**, de fecha 09 de agosto de 2016 y **DUEAS-193/2016**, de fecha 04 de agosto del año en curso, se requirió a la Gerencia Jurídica de la CEA, iniciar los procedimientos de responsabilidad que se deduzcan. Para la recomendación preventiva y con oficio **DG-561/2016**, de fecha 12 de julio de 2016, el Director General de CEA, solicita a los Directores de las áreas responsables que se implementen las acciones para evitar la recurrencia.
- Oficio número **DUEAS-215/2016**, de fecha 09 de agosto de 2016, el Director de la UEAS, informa que se requirió a la Gerencia Jurídica de la CEA, iniciar los procedimientos de responsabilidades que se deduzcan de la observación.
- Oficio número **DUEAS-193/2016**, de fecha 04 de agosto de 2016, el Director de la Unidad Ejecutora de Abastecimiento y Saneamiento, solicita al Gerente Jurídico y derivado de la observación, dar inicio al procedimiento de responsabilidad que corresponda al servidor público asignado como supervisor de colectores y túneles de la superintendencia, Ing. Adán Valdivia Hernández.
- Oficio **DG-561/2016** de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por el Director General y dirigido al Secretario Técnico, mencionando que es necesario implementar mejoras en los procesos operativos de planeación, contratación y ejecución de la obra pública; recomendando a su vez poner en marcha acciones de mejora continua en cada uno de los procesos implicados, esto sin olvidar que de recurrir en los señalamientos anteriores, todos serán objeto de posibles sanciones.
- Oficios **DUEAS-163/2016**, de fecha 19 de julio de 2016, el Director de la Unidad Ejecutora de Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Conurbada de Guadalajara, informa al Director General las acciones que se implementarán al personal.
- Oficio **DUEAS-170/2016** de fecha 26 de julio de 2016, el Director de la Unidad Ejecutora de Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Conurbada de Guadalajara, y dirigido al Ing. Adán Valdivia Hernández.- Supervisor de Colectores y Túneles (UEAS), comunicándole la responsabilidad como supervisor de obra, de acuerdo al primer párrafo del artículo 53 de LOPSRM que menciona como función de la residencia de obra, ser el representante ante el contratista y responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas; complementado como parte de sus funciones las señaladas en los artículos 113 y 115 del Reglamento de citado ordenamiento.
- **Minuta** de fecha 27 de julio de 2016, celebrada con objeto de atender la recomendación preventiva, entre Superintendente, Supervisores y Coordinador de la UEAS, dándoles a conocer la observación, sus funciones según la normatividad federal y sanciones como servidores públicos, estableciendo el compromiso de celebrar una reunión semanal para que se establezcan los procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la recomendación emitida.
- **Informe** de acciones de fecha 27 de julio de 2016, con el objeto de generar acciones a realizar derivadas de la auditoría, siendo: La Notificación de los antecedentes; Seguimiento y Emisión de informe.

Con oficio **DG-717/2017**, de fecha 25 de septiembre de 2017, el Director General de la Comisión Estatal del Agua Jalisco



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: DG-712/2016 y DG-717/2017		

(CEA), anexa lo siguiente:

- Oficio Gerencia Jurídica/GJ-353/2017/CEA JALISCO de fecha 16 de mayo de 2017, informando el inicio de procedimiento sancionatorio en contra del C. Adán Valdivia Hernández, con número de expediente 11/2017.
- Documento identificado como "Notificación", de fecha 26 de mayo de 2017 notificando al servidor público Adán Valdivia Hernández.
- Acuerdo por medio del cual se procede a instaurar procedimiento sancionatorio en contra del C. Adán Valdivia Hernández de fecha 04 de mayo de 2017.
- Memorandum N° GJ/850/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, por medio del cual se informa a la Gerencia Jurídica, por el Director de la UEAS, Ing. Salvador Delgado Sánchez, ambos del CEA, mencionando que solo hay un proceso en el que recae la responsabilidad.
- Memorandum N° GJ-633/2017, DUEAS-221/2017, de fecha 14 de agosto de 2017 firmado por Director de la UEAS, Ing. Salvador Delgado Sánchez, informando al Gerente Jurídico, que después de revisar las observaciones se deduce el servidor público responsable durante el proceso de ejecución de la obra.
- Procedimiento de Investigación 14/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-

Comentario

De los documentos y aclaraciones enviadas por la Comisión Estatal del Agua, se determina que atiende la recomendación, al ser la Contraloría del Estado la promotora; no obstante lo anterior, no debe de considerarse como un precedente para los contratos que se realicen bajo la modalidad de precio alzado, ya que se resuelve por esta única ocasión en estos términos.

Al ser responsabilidad de la Gerencia Jurídica y del Órgano Interno de Control (OIC) de la CEA, la investigación y el procedimiento sancionatorio en contra del o los presuntos responsables; y tomando en consideración lo declarado por el primero y por el Director de la UEAS, al señalar que solo existe un proceso en contra de un servidor público. La CEA debe considerar que los resultados del OEC en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad, en que pudieran incurrir por desapegos legales y administrativos en la aplicación del programa, en el actuar de otros Órganos fiscalizadores, por lo cual deberá de concluir dicho procedimiento en cumplimiento de la ley en la materia e integrarlo al expediente unitario del programa y/o de la obra.

Se considera solventada.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero de 2018

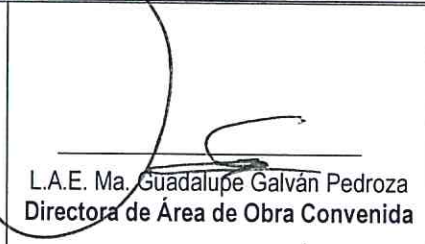
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR)		
Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: DG-712/2016 y DG-717/2017		

Comentario

Con la documentación presentada por la CEA, se deduce que ha estado llevando acciones preventivas para evitar la recurrencia de la observación, sugiriéndole este OEC, integrar al expediente unitario de obra lo actuado; por lo que se determina como solventada

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


Ing. Sabino Mariscal Pascual
Coordinador